

CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES AMAZÓNICAS DEL PERÚ

DEFENSA DE LA CULTURA Y BIODIVERSIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

PRONUNCIAMIENTO

AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGRARIA, AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, AL MINISTRO DE AGRICULTURA, AL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, AL VICEMINISTRO DE INTERCULTURALIDAD, A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y A LA OPINIÓN PÚBLICA EN GENERAL

La Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú - **CONAP** conjuntamente con las organizaciones regionales afiliadas a **AIDSESP**, **CONAP** y otras organizaciones independientes hemos venido participando de buena fe en el Proceso de Consulta Previa del Proyecto de Ley N° 4141, Proyecto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre, como una demostración de nuestra vocación de diálogo intercultural y de aporte al desarrollo sostenible del país, en ejercicio de nuestro derecho a la consulta.

Debemos ser enfáticos que es de evidencia absoluta que se requiere de un mayor plazo para la continuación de la etapa informativa de este proceso de consulta, que garantice el ejercicio efectivo de nuestro derecho a ser consultados, mediante una evaluación razonable y suficiente de este Proyecto de Ley. Esta exigencia está plasmada en la CARTA N° 06.01.00-2010/CONAP, recibida por el despacho de la Comisión Agraria del Congreso de la República el 08 de diciembre del presente año, en la CARTA N° 09.01.00-2010/CONAP recibida por este mismo Despacho el 14 de diciembre del presente año - la cual adjunta el Acta de las Organizaciones Regionales suscrita en el marco del Encuentro Nacional Informativo realizado del 07 al 10 de diciembre de este año - así como en el Oficio N° 0432 -2010-DP/PAD del 03 de diciembre de 2010 de la Defensoría del Pueblo.

Nos resulta de enorme preocupación y decepción el saber que según la agenda de orden del día de la décima sesión ordinaria del periodo anual de sesiones 2010-2011, programada para el 15 de diciembre, se debatirá el proyecto de Ley 4141, buscando el inmediato pase del dictamen correspondiente a debate en el Pleno del Congreso. El sólo hecho de la existencia de esta intención representa un irrespeto total a la expresión genuina de la representatividad indígena, así como una flagrante amenaza de vulneración del derecho de los pueblos indígenas a ser consultados de acuerdo a lo establecido en el Convenio 169 OIT y a lo sentenciado por el Tribunal Constitucional en el Expediente 022-2009.PI/TC.

Somos conscientes de la importancia de respetar todos los compromisos del Estado Peruano, y por ello es deber del Congreso de la República priorizar el respeto del compromiso de consultar a los Pueblos Indígenas, que como lo ha expresado el propio Tribunal Constitucional está vigente hace 15 años. La omisión histórica del Estado frente a los Pueblos Indígenas, debe ser superada efectivamente en este primer Proceso

de Consulta a nuestros Pueblos, completando el Proceso de acuerdo al Convenio 169 OIT y lo sentenciado por el Tribunal Constitucional.

Invocamos a la institucionalidad indígena a estar vigilantes para garantizar que este Proceso de Consulta sea completado y perfeccionado tal como públicamente el Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República se ha comprometido. Así mismo, invocamos la intervención de la Defensoría del Pueblo para que pronuncie de inmediato en cumplimiento de su deber constitucional de ser supervisora del Estado y defensora de nuestros derechos.

Cualquier intento de aprobación del Proyecto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre sin antes haber completado adecuadamente el proceso de Consulta será rechazado con firmeza por nuestras organizaciones.

Lima, 14 de diciembre de 2010.

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE CONAP